

## INFORME DE GESTION

2017



### **1. Acompañamiento y fortalecimiento Comunidades Afrodescendientes del Occidente Cercano**

#### **LOGROS**

Durante todo el año 2017 se acompañó a los Concejos Comunitarios de Comunidades Negras de Los Almendros, Guaymaral, Córdoba y Tafetanes en su fortalecimiento participativo partiendo de la Ley 70 de 1993 y el Acuerdo 169 de la OIT.

La iniciativa en su conjunto busca a través de la unión de las fortalezas, saberes, experiencias, trabajo y recursos de los integrantes de la comunidad (convites, refrigerios comunitarios y trabajo en equipo) satisfacer las necesidades colectivas.

El proyecto logro la corresponsabilidad social evidenciada en los aportes de la comunidad que más que monetarios son el trabajo para la equidad (incluyendo a la mayoría de los miembros de la vereda y sus aportes materiales para los refrigerios comunitarios y los convites) además de la solidaridad, la seguridad y la confianza que se generaron entre los integrantes de la comunidad.

Además los prepara para atender Consulta Previa del proyecto Mar I.

Se mantiene este acompañamiento como cumplimiento de nuestro objeto social: contribuir significativamente en la superación, progreso integral y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y del ser humano asociado o no asociado, en relación directa o indirecta con el territorio o con instituciones públicas o privadas, a través de la asistencia social y técnica, de la investigación, promoción y ejecución de planes, programas y proyectos sostenibles, sociales,

### **FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA TAFETANES SECTOR LA CAÑADA DE ORO**

Formar, asesorar y acompañar a la comunidad negra de Tafetanes, en los aspectos legales, técnica y administrativa, que propenda a su vez por garantizar el respeto de los derechos establecidos para los interesados en el proceso de la Consulta Previa con la Sociedad DESARROLLO VIAL A EL MAR S.A.S. – DEVIMAR.

Este proceso avanza como resultado del **TRABAJO CON COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL OCCIDENTE CERCANO**, generando un acompañamiento de un grupo de profesionales y la administración del recurso aportado por DEVIMAR para la logística del proceso.

### **PROYECTO GASORIX**

Objeto del contrato: “Realizar los estudios técnicos, el estudio de impacto ambiental y los planes de manejo ambiental, de monitoreo y seguimiento y de contingencia, solicitados para el trámites y aprobación de adecuación de lote mediante lleno estructural en predios propiedad de GASORIX SAS.”

Realizar un Lleno Estructural en el Lote propiedad de GASORIX SAS, con el propósito de mejorar las condiciones topográficas del área en cuestión, buscando su valorización y posibilidad de aprovechamiento futuro.

Para tal propósito se requirió:

- Optimizar la capacidad de almacenamiento del lleno sin afectar las condiciones de estabilidad de la zona.
- Reducir el riesgo de amenazas naturales y el impacto ambiental generado por las obras al considerar las condiciones actuales del sitio.
- Garantizar la estabilidad de los taludes del proyecto bajo condiciones y lineamientos propios de taludes permanentes.
- Garantizar información precisa y confiable para la toma de decisiones y para el seguimiento al desempeño ambiental del proyecto, con base en los estudio

de impacto ambiental y los planes de manejo ambiental, de monitoreo y seguimiento y de contingencia.

El año 2017 inicio con la recuperación del proyecto, como consta en el numeral 7 del informe de gestión del año 2016, así:

## **7. NOTA FINAL**

El contrato con GASORIX presento problemas por el no pago por parte del contratante, lo que generó una dificultad general para la corporación.

Se le dio un manejo respetuoso y cordial a la empresa GASORIX, hasta llegar a la solicitud ante Cámara de Comercio De Medellín para una conciliación, esta última se solicitó en el mes de Diciembre del 2016.

De acuerdo a lo anterior, se recurre como lo expresa la **CLÁUSULA NOVENA** del convenio entre las partes. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes derivada de este Acuerdo o en relación con el mismo, se resolverá de la siguiente manera: **Procedimiento anticipado entre las partes:** Las Partes resolverán cualquier diferencia o controversia surgida con ocasión del presente Acuerdo, en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de la parte reclamante donde manifieste su inconformidad. **Mediación o Conciliación.** Transcurridos 30 días sin que las partes hayan llegado a un arreglo directo de sus diferencias, se acudirá al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, quien nombrará un conciliador de Acuerdo con los reglamentos del centro de conciliación respectivo, con el fin de que facilite un Acuerdo entre las partes. Terminando por acudir al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín donde las partes pactan la forma y el monto a pagar.

Para mediados del 2017 se da por recuperado las deudas pactadas con GASORIX SAS.